



Ingreso al Despacho: 11 noviembre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro (S), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que la auxiliar de la justicia Sandra Sarmiento Salazar presenta memorial¹ a través del cual manifiesta que el Despacho en dos oportunidades le ha comunicado el nombramiento que se le hiciere en estas diligencias como curadora y abogada en beneficio de amparo de pobreza; y pese a que ya aceptó el encargo desde el 28 de octubre de 2022, se encuentra a la espera de que le sea remitido copia del expediente para ejercer la defensa de los vinculados.

Pues bien, se hace necesario aclararle a la profesional del derecho, que en este proceso han sido dos providencias las que la han designado como auxiliar de la justicia, y en virtud de ello el despacho ha emitido -en efecto- dos comunicaciones, así:

i) **Por auto del 19 de octubre de 2022** se le nombró:

-como curadora de la Empresa Asociativa de Trabajo Socorrana ETRASOC y de la Cooperativa de trabajo asociado Socorrana COOEDEVASCEL LTDA; y
-como apoderada de la señora Martha Inés Maldonado Vargas –socia de la Empresa de Servicios Cero S.H.- en razón al beneficio de amparo de pobreza concedido a ella.

Con el fin de dar alcance a la providencia en comento, se libró el oficio 689 del 20 de octubre de 2022 dirigido a la profesional del derecho. Nombramiento que fue aceptado por la jurista Sarmiento Salazar, tal como obra al Pdf. 00027 del expediente digital.

ii) **Por auto del 9 de noviembre**, se le designa nuevamente en:

-El cargo de curadora, para que represente a los señores ELPIDIA JOHANA DURAN PUENTES, INÉS LEÓN DURAN, MARÍA CAROLINA ANGARITA GONZÁLEZ Y ARQUÍMEDES VELANDIA NOGUERA –vinculados a este proceso en calidad de socios de la empresa de Servicios Cero S.H.-. Para notificarle la citada providencia, se libró el oficio N° 0744 del 10 de noviembre de 2022.

Así las cosas, para brindar mayor certeza a la jurista sobre las personas que representa en el presente proceso y con el fin de que pueda ejercer con mayor claridad el derecho de defensa de estas, se ordenará ponerle en conocimiento esta providencia.

De otro lado, revisado el expediente, se advierte que el link de acceso al expediente ya le fue compartido a la citada profesional del derecho, entonces insustancial resulta pronunciarnos de cara a este aspecto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

¹Pdf. 0032 del expediente digital rad. 2022-00037

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Luz Myriam Maldonado Vargas
Demandada: Cootrasaravita S.A.
Radicado: 6875531030012022-00037-00
Auto designa Curadora Ad-Litem y ordena emplazamiento



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: ACLARAR a la profesional del derecho SANDRA SARMIENTO SALAZAR que, en el proceso de la referencia, mediante providencias del 19 de octubre y del 9 de noviembre de 2022, se le ha designado como auxiliar de la justicia, y en razón a ello el despacho ha librado dos comunicaciones -Oficio N° 0689 del 20 de octubre de 2022 y el N° 0744 del 10 de noviembre de 2022- a través de las cuales se le precisa frente a que personas o entidades recae el encargo.

Por secretaría líbrese la comunicación pertinente, adjuntando copia de esta providencia y de los autos del 19 de octubre y 9 de noviembre hogaño.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5c75232da8b096285f6c5a22fd7f1ca74f061f1f985d0993ee8ce61e9666072**

Documento generado en 21/11/2022 07:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>